***PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN***

***DE SERVICIO DE VIGILANCIA MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS.***

**Inciso: 18 Unidad Ejecutora: 01**

**Licitación abreviada *1/2199/18***

***APERTURA 23/7/18 HORA 14***

1. **OBJETO –**
2. **Contratación de 5 guardias de seguridad sin arma, según el siguiente detalle:**

* **A1. Un guardia de seguridad para control de accesos de Treinta y Tres 1387, (10 a 16)**
* **A2. Un guardia de seguridad para control de accesos de Ituzaingó 1476 (garaje),(9 a 17)**
* **A3. Dos guardias de seguridad para Ituzaingó 1467 (1 para Sala de Monitoreo y otro para control de accesos), (10 a 18) y (8 a 16)**
* **A4. Uno de los guardias del ítem 3 pasa a las 10 h para control de accesos de 25 de Mayo 567 (de 10 a 15)**
* **A5. Un guardia de seguridad para control de accesos de Marcelino Sosa 2069 (9:45 a 15:45)**

1. **Contratación de 2 guardias de seguridad sin arma, según el siguiente detalle:**

* **B1. Un guardia de seguridad asignado para las mesas móviles que ocurren de lunes a viernes de 9:45 a 15.45 horas, según plan inscripcional.**
* **B2. Un guardia de seguridad asignado para las mesas móviles que ocurren los sábados y domingos de 8 a 18 horas, según plan inscripcional.**

**(Para recibir mayor información, contactar con Sección Adquisiciones teléfono 29168557)**

**2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES**

**2.1 Antigüedad en la plaza**

Los oferentes deberán tener una antigüedad mínima de 5 años en la plaza uruguaya, con actividad continua en el rubro vigilancia y seguridad patrimonial.

**2.2 Contratos anteriores**

Los oferentes deberán contar con antecedentes de por lo menos 5 (cinco) contratos de similares características en locales del mismo o mayor porte del que se contrata en esta oportunidad, en organismos públicos.

**2.3 Antecedentes negativos**

No se podrán presentar al llamado, empresas con **antecedentes negativos**, considerando estos, entre otros, denuncias en el Registro Único de Proveedores, incumplimiento en los pagos a los empleados, etc.

* 1. **Certificación UNIT / ISO 9001:2008**

Las empresas oferentes deberán tener certificados sus sistemas de calidad de acuerdo con la norma UNIT/ISO 9001:2008. El adjudicatario deberá presentar a la Corte Electoral, constancias o certificaciones emitidas por una Institución Certificadora, acreditada por el O.U.A. (Organismo Uruguayo de Acreditación), en el rubro de actividad 35, para servicios de vigilancia y protección de bienes.

* 1. **Estructura y recursos de la empresa**

Las firmas oferentes deberán contar con una estructura organizativa y recursos que les permita brindar con éxito el servicio requerido, aún en situaciones de contingencia y de emergencias.

En particular deberán contar con:

* Departamento técnico que asegure solvencia, experiencia y profesionalismo en materia de seguridad, que deberán estar presentes en toda la organización.
* Departamento de personal que asegure la calidad del personal con que se presta y supervisa el servicio, poniendo especial énfasis en la selección y capacitación tanto inicial como en forma continuada.
* Departamento de operaciones que asegure la efectiva prestación de los servicios, con recursos de reserva, tanto humanos como materiales (linternas, equipos de comunicación, uniformes, vehículos, equipos de protección personal, etc.), que les permita sobrellevar situaciones de contingencia o de emergencia.
* Departamento de auditoría interna que revise sistemáticamente los procedimientos, reglamentos, disposiciones internas, etc., así como su cabal cumplimiento, de forma de detectar en forma temprana cualquier apartamiento u oportunidad de mejora.

1. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**3.1 Información a suministrar**

Es exclusiva responsabilidad de los oferentes presentar con sus propuestas toda la información necesaria para la completa, eficaz, clara y sencilla evaluación de los distintos aspectos de la misma.

Si bien al momento de estudiar las ofertas, Corte Electoral podrá solicitar información que no figure en la oferta original, el hecho de no haberla presentado oportunamente, podrá significar el rechazo de la oferta, sin dar lugar a reclamo alguno.

**En particular las ofertas deberán contener:**

* + 1. Un organigrama de la empresa, mostrando las distintas unidades o departamentos, con una breve descripción de sus cometidos, el nombre del Jefe de la Unidad y la cantidad de personas a su cargo.
    2. Una descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos de apoyo logístico (comunicaciones, transporte, convenios de apoyo con otras empresas u organismos oficiales, etc.)
    3. La cantidad de personas (vigilantes, supervisores y personal de reserva) que estarían afectados a la prestación del servicio que se contrata.
    4. Fotocopias del certificado que acredite estar al día en el pago al BPS y DGI.
    5. Fotocopia de la póliza de seguro contra accidentes de trabajo de los últimos 6 meses del personal afectado a servicios de vigilancia.
    6. Constancia extendida por el cliente del servicio prestado en contratos anteriores, según lo establecido el punto 2.2., debiendo detallar:

Nombre, dirección y teléfono del cliente

Descripción cualitativa del servicio prestado

Cantidad promedio de horas-vigilante mensuales

Fecha de finalización del contrato

Aval de cliente por los datos aportados y manifestación de conformidad por el servicio recibido.

* + 1. Constancia de habilitación vigente expedida por el Ministerio del Interior (RENAEMSE), de acuerdo con la normativa vigente.
    2. Fotocopia de certificado de norma UNIT/ISO 9001:2008.
  1. **Forma de cotizar**

Los oferentes deberán cotizar únicamente el precio de la hora-vigilante, en moneda nacional (pesos uruguayos) discriminando el IVA. Demás gastos en que deba incurrir el proveedor para el cumplimiento del contrato, incluyendo las de supervisión, se considerarán incluidos en dicho precio **al igual que el pago de los feriados laborales**.

1. **DETALLES DEL SERVICIO**
   1. **Personal a emplear**
      1. **Edad**

Las personas con que el proveedor preste el servicio deberán tener una edad comprendida entre los 25 y los 50 años para los puestos a cubrir, y entre 30 y 60 años para las tareas de supervisión.

* + 1. **Nivel de Educación**

Las personas que se desempeñen como vigilantes deberán contar con educación secundaría primer ciclo (3er. Año) y operar con idoneidad, planillas de Word, Excel y monitoreo de CCTV y sistemas electrónicos de seguridad e incendio, para el caso de ser necesario.

* + 1. Habilidades y cualidades, correctas para el desempeño de las tareas asignadas.
       - 1. Expresión oral y escrita correcta y fluida, así como adecuado trato con funcionarios y público en general.
         2. Emisión y recepción de mensajes radiales y telefónicos
         3. Interpretación de consignas, instrucciones, planillas, formularios, croquis, dibujos, etc.
         4. Estabilidad emocional
         5. Responsabilidad
         6. Honestidad
         7. Higiene y pulcritud.
  1. **Cantidad de personal**

La Corte Electoral, se reserva en forma expresa, la potestad de adaptar tanto el horario como la cantidad de personal asignado, de acuerdo a los requerimientos de las actividades y funciones que ejerce. Este derecho, que podrá ejercerse por la Corporación implica el consentimiento de la adjudicataria que será recabado con una antelación mínima de 5 ( cinco) días.

**Servicios extraordinarios (IMPREVISTOS**)

En consideración a la naturaleza de los servicios que se contratan, estos podrían variar sustancialmente en cantidad de horas o de funcionarios a contratar, a consecuencia de eventos que puedan configurarse en los distintos puestos, tales como hechos delictivos o de vandalismos que den mérito a una mayor presencia o reforzar las existentes. **Por tal motivo se prevé un adicional del 10 % de la partida presupuestal destinada a esta contratación.**

* + 1. **Supervisores**

Es exclusiva responsabilidad de la adjudicataria mantener una correcta supervisión del servicio contratado. Corte Electoral, controlará la asistencia del personal contratado, y la actuación de los Vigilantes y de quienes actúen como Supervisores, pudiendo hacer retirar o sustituir a cualquiera de los Supervisores y/o Vigilantes con que se preste el servicio, si a su juicio, lo estimare conveniente para la mejor prestación del mismo.

El Supervisor a cargo, se reunirá quincenalmente con la Jefatura de la Sección Vigilancia, a los efectos de coordinación u otras razones que ésta Unidad disponga.

* 1. **Dedicación laboral**

Las personas que desempeñen las tareas correspondientes al servicio a brindar **no podrán trabajar más de 12 horas corridas**, luego de las cuales deberán no trabajar otras tantas, como mínimo, a los efectos de encontrarse en condiciones adecuadas para un correcto desempeño. Estas restricciones deberán ser observadas teniendo en cuenta la totalidad de la actividad laboral que la persona pueda tener, incluyendo tanto el servicio para Corte Electoral, como para eventualmente otros servicios de la empresa, e inclusive en cualquier otra actividad que impida un adecuado y suficiente descanso reparador.

**4.4. Equipamiento del personal**

**4.4.1. Uniformes**

Los Vigilantes/Operadores y Supervisores, deberán vestir permanentemente en el desempeño de sus tareas, el uniforme reglamentario de la empresa.

La firma aportará una descripción del mismo, tanto para invierno como verano, día y noche, con buen o mal tiempo, tanto para personal masculino como femenino, acompañado de fotos ilustrativas a color.

* + 1. **Credenciales**

Las personas que se encuentren trabajando en el servicio contratado por Corte Electoral, deberán portar permanentemente y en lugar bien visible una credencial de identificación que brinda la empresa.

* + 1. **Reloj**

Todos los Vigilantes/Operadores de Acceso deben portar un reloj de pulsera, que se encuentre permanentemente en hora.

* + 1. **Linternas**

Todos los vigilantes/operadores y supervisores, deberán portar, a partir del anochecer y hasta el amanecer, una linterna de 3 o 4 pilas grandes, o equivalente, en buenas condiciones de funcionamiento.

* + 1. **Equipo para lluvia**

Los operadores deberán tener equipo de lluvia para realizar recorridas y controles a la intemperie.

* 1. **Equipo especiales** 
     1. **Equipo de comunicación**

El oferente entregara un medio de comunicación para realizar enlace entre el personal de guardia.

* 1. **Libro de Novedades y Planillas de Control**

El contratista suministrará los materiales que Corte Electoral determine para efectuar el registro de novedades y demás información relativa al servicio. En oportunidad de la capacitación del personal, Corte Electoral entregará al proveedor las muestras correspondientes. Es responsabilidad del adjudicatario, que su personal cuente permanentemente con todos los elementos necesarios.

* 1. **Apoyo logístico**
     1. **Personal**

Para situaciones de emergencia, la adjudicataria deberá contar con personal de apoyo que pueda acudir en cualquier momento en ayuda del personal destacado en las instalaciones a vigilar y proteger.

* + 1. **Vehículos**

Tanto para brindar apoyo en situaciones de emergencia, como para efectuar relevos, reponer suministros, etc. Además, se deberá indicar la cantidad de flota con que cuenta el oferente.

* + 1. **Comunicación**

El oferente deberá contar con recursos de comunicación radial y de telefonía fija y móvil, que permita estar en permanente contacto, tanto con su personal como con organizaciones de apoyo.

**4.7.4 Policía y Bomberos**

A los efectos de dar una respuesta adecuada, en caso de que un incidente lo requiera, el proveedor deberá solicitar de inmediato apoyo policial o de bomberos, previa comunicación a la Sección Vigilancia de la Corte Electoral, dependiendo la hora en que ocurra el hecho.

* 1. **Selección de Personal**

El personal deberá ser seleccionado, capacitado e instruido sobre los cometidos particulares de los puestos a ocupar, debiendo el adjudicatario presentar a Corte Electoral, antes de comenzar la prestación del servicio, una relación nominal con todos los datos personales.

Corte Electoral, se reserva el derecho de rechazar a cualquier integrante de la nómina sin expresar los motivos. Toda modificación de la nómina del personal autorizado deberá comunicarse por escrito a Corte Electoral. En todo caso Corte Electoral, se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la sustitución de cualquier Vigilante, sin explicar los motivos, debiendo la firma proceder a reemplazarlo en forma inmediata.

Corte Electoral, no admitirá una rotación del personal mayor al 30 % en el mes calendario.

Se valorará positivamente la absorción de los trabajadores que cesaron su actividad, con motivo de la rescisión del contrato con la anterior adjudicataria, datos que suministrará la Sección Adquisiciones en caso de solicitarlos, tal como lo establece la cláusula séptima de la Quinta Ronda de Consejos de Salarios de diciembre de 2013, Grupo 19 “SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS”; Subgrupo 02 “SUMINISTRADORAS DE PERSONAL”, en cuanto establece que las empresas “se *comprometen a analizar la posibilidad de absorber a los trabajadores que por finalización de la licitación de otra empresa suministradora, cesaran su actividad*”.

1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
   1. **Condiciones que determinarán el rechazo de ofertas:**
      1. Que el oferente se aparte sustancialmente de las condiciones stablecidas por Corte Electoral, o establezca condiciones fuera de las estipuladas en el pliego de condiciones.
      2. Que formule su cotización sin respetar estrictamente lo establecido en 3.2., o que la empresa no se encuentre oficialmente habilitada, de acuerdo a lo establecido en 3.1.7.
      3. Que del análisis de la información suministrada en la oferta o que Corte Electoral pudiera obtener de otros organismos, surja a criterio exclusivo de Corte Electoral que el oferente no posee la capacidad para prestar adecuadamente el servicio a contratar.
      4. Que no contenga la declaración expresa de cumplir estrictamente con las exigencias del pliego de condiciones relativas a la norma UNIT / ISO 9001:2008.
   2. **Condiciones que podrán determinar, el rechazo de ofertas:**
      1. Que la información suministrada no permita una fácil, correcta y completa evaluación de la misma. Si bien Corte Electoral podrá considerar pertinente solicitar aclaraciones o complemento de información, es responsabilidad exclusiva del oferente la presentación, en el acto de apertura de ofertas, de todos los recaudos solicitados en el Pliego de Condiciones.
      2. Que el oferente hubiera incurrido en incumplimientos en contratos anteriores con Corte Electoral o tuviera antecedentes negativos en organismos estatales o privados.
   3. **Criterio de evaluación de las ofertas**
      1. Las ofertas serán evaluadas tanto por el precio cotizado, como por los antecedentes y demás propiedades y características de la firma oferente, teniendo en cuenta aspectos tales como:

* Antigüedad en la plaza y antecedentes de contratos.
* Absorción de los trabajadores de la anterior adjudicataria
* Haber prestado servicios satisfactoriamente a la Corte Electoral.
* Cantidad de vigilantes dependientes en el último año.
* Estructura de la organización y cantidad de empleados afectados a servicios de seguridad
* Recursos dedicados a selección y capacitación de personal, así como los criterios aplicados
* Organización y recursos dedicados a la supervisión de los servicios y auditoria de los procesos.
* Personal de reserva y apoyo logístico.

# **ADJUDICACIÓN**

Corte Electoral, se reserva el derecho de adjudicar el contrato, teniendo en cuenta no sólo el precio cotizado, sino los demás factores de evaluación, de forma de seleccionar la empresa que le permita suponer, en forma razonable y con un mayor grado de certeza, el mejor resultado de los servicios a contratar, teniendo en cuenta la importancia que implica para esta Corporación, el preservar la protección de las personas, bienes, instalaciones y actividades que debe cumplir.

# **7. PAGO**

Los servicios se pagarán en forma mensual, por las horas efectivamente trabajadas y registradas en las correspondientes planillas del mes o medio de registro de asistencia que la Corte Electoral disponga.

En caso de constatarse el no pago de salarios al personal de la Empresa que cumple funciones en Corte Electoral, se solicitará la retención del pago de servicios, hasta regularizarse tal pago.

**8. INICIO Y PLAZO DE CONTRATACIÓN**

Los servicios se contratarán por el plazo comprendido entre el día siguiente a la notificación y el 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Corte Electoral tendrá la opción de renovar el contrato por un (1) año, a través de la notificación de la resolución adoptada por la Administración.

**9. INCUMPLIMIENTOS**

En caso de producirse incumplimientos en forma reiterada o cuando se produjese un incumplimiento cuyas consecuencias sean consideradas de gravedad por Corte Electoral, esta Corporación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato.

# **10. NORMATIVA**

Corte Electoral, se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previo a la adjudicación sin incurrir en responsabilidad alguna

*Corte Electoral se reserva el derecho de no permitir a la empresa contratada que incluya en la nómina de personal afectado al servicio de trabajadores que hayan incurrido en incumplimientos reiterados en lo que se refiere a* ***la seguridad e higiene en el trabajo****; o solicitar la sustitución de los mismos como medida preventiva de incidentes o accidentes causados por la violación de dichas normas; llegando incluso a plantear la rescisión del contrato frente a reiteradas infracciones en la materia, dicha facultad puede ejercerse por parte de Corte Electoral con respecto a cualquier integrante del personal de la empresa contratada, con independencia de la posición jerárquica que ocupe en la misma.*

**SEGURIDAD**

Se deberá cumplir con lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 406/88, en lo relativo al equipamiento ofertado

**ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

Se deberá mantener vigente para todo el personal, el contrato con el Banco de Seguros del Estado de Seguro de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SALARIALES Y DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD**

La empresa adjudicataria, deberá acreditar cuando Corte Electoral lo requiera, encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Banco de Previsión Social) y en el pago de los salarios a aquellos dependientes de la misma que hayan desempeñado tareas en Corte Electoral. La documentación que se podrá exigir será la siguiente: Nómina de empleados declarados en Historia Laboral, recibo de pagos de BPS, recibos de sueldo firmados por el funcionario y Planilla de Trabajo. Cuando la Corte Electoral considere que la o las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efecto de que se realicen las inspecciones correspondientes y podrá retener el pago correspondiente del mes.

Rige lo dispuesto en las Leyes 18.099 y 18.251.

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Deberá aportarse, a efectos del cobro de la facturación, la documentación que acredite estar al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias - nacionales o departamentales - incluso las de previsión social y de inscripción en el Banco de Seguros del Estado (Ley 14.372).